Sesión Número CD-43/2018 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de 39 El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las ocho horas del día lunes doce de noviembre de dos mil dieciocho.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Vicepresidente Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodriguez Loucel, Juan Francisco Cocar Romano, Graciela Alejandra Gámez Zelada, María Elena Solórzano y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Francisco Orlando Henríquez Alvarez, Jerson Rogelio Posada Molina, Salvador Anibal Osorio Rodríguez y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Ausente con excusa el Director Suplente Licenciado Ever Israel Martínez PUNTO I El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Semanal de Coyuntura correspondientes a la semana cuarenta y cuatro del presente año, presentados por el Comité de Política Económica.-----PUNTO II El Consejo Directivo dar por recibida la presentación e Informe sobre la Unión Aduanera, presentados por el Departamento del Sector Externo de la Gerencia de Estadísticas Económicas.----PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-53E/2017 del 21 de diciembre de 2017, acordó adjudicar en forma total la Licitación Pública No. 07/2018 "Servicios de Vigilancia Externa", a la Sociedad SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., por un precio total de US\$360,000.00, incluyendo impuestos, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, suscribiendo el Contrato correspondiente No. 25/2018 D.J., el 9 de enero de 2018, por un precio total de U\$360,000.00.- 2. Que el Departamento de Seguridad Bancaria en Memorándum No. DSB-139/2018 del 7 de noviembre de 2018, solicita prorrogar el Contrato No. 25/2018 D.J., para el Servicio de Vigilancia Externa año 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.- 3. Que en el Memorándum mencionado, el Departamento de Seguridad Bancaria expone la conveniencia para el Banco Central de Reserva, de optar por una prórroga de los servicios referidos,

conforme a las siguientes consideraciones: a) Las condiciones del contrato permanecen favorables para la institución y son las siguientes: 1. La ejecución del contrato actual con dicha Sociedad es del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, y los servicios a la fecha han sido satisfactorios, con calidad y profesionalismo para el Banco Central.- 2. La contratista conoce los requerimientos del Banco, lo que contribuye a una mejor atención hacia los clientes.- 3. La supervisión y el entrenamiento del personal por parte de la Sociedad ha sido satisfactorio, cumpliendo con todos los requerimientos del Banco Central.- 4. La Contratista mantiene el mismo precio ofertado.- b) No existencia de una mejor opción en el mercado.- 1. Se solicitaron cotizaciones a las Sociedades COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V., SEFLOT, S.A de C.V. y ALERTA EMPRESA, S.A DE C.V. El Banco Central, ha tenido experiencia únicamente con la primera y última de las Sociedades referidas, mostrando muy buena experiencia y calidad.- 2. Únicamente presentaron cotización las Sociedades SEFLOT, S.A DE C.V., y COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., la primera por un valor anual de US\$750,268.08 con IVA incluido, precio más alto de lo pagado en este Contrato con la Sociedad que actualmente presta el servicio, lo que equivale a un incremento del 108.408%; y la segunda por un precio anual de US\$360,360.00, con un incremento de US\$360.00, respecto al Contrato actual.- 3. Los precios ofertados por las Sociedades participantes en el proceso de la Licitación Pública No. 07/2018 "Servicios de Vigilancia Externa" del año 2018, el cual se derivó el Contrato actual, fueron los siguientes:

	TOTAL ANUAL US\$
OFERENTES	OFERTADO CON
	IVA INCLUIDO
SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	360,000.00
COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A	370,351.44
DE C.V.	
SEGURIDAD E INVESTIGACIONES	423,000.00
EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.	423,815.76

4. Que se cumplen los requisitos que exige el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que no existe una mejor

opción y que las condiciones de los servicios de mantenimiento permanecen favorables a la Institución.- 5. Que el Departamento de Seguridad Bancaria en carta del 13 de septiembre de corriente año, consultó a la Sociedad SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., si estaría interesada en prorrogar los servicios bajo las mismas condiciones contractuales pactadas en el Contrato 2018, respondiendo en carta del 19 de septiembre de 2018, suscrita por la Representante Legal de dicha Sociedad, en la cual expresa su total disposición a que su representada continúe brindando los Servicios de Vigilancia Externa para el año 2019; asimismo, acepta y reconoce las condiciones establecidas en el Contrato No. 25/2018 D.J., suscrito el 9 de enero de 2018, como las condiciones que rigen los Servicios de Seguridad Externa para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.- 6. Que el Departamento Financiero el 9 de octubre de 2018, emitió la Certificación de Fondos No. CF-089/2019, por US\$360,000.00, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que estipula que deberá verificarse la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo.- 7. Que de acuerdo con las justificaciones dadas por el Departamento de Seguridad Bancaria y a los Artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, la Jefatura del Departamento de Adquisiciones en Memorándum No. DAC-308/2018 del 8 de noviembre de 2018, recomienda autorizar la prórroga del Contrato en referencia, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por un valor total de US\$360,000.00, en consideración a que no hay una mejor opción y que las ACUERDA: condiciones son favorables para el Banco Central de Reserva.-1. Prorrogar el Contrato No. 25/2018 D.J., del 9 de enero de 2018, suscrito con la Sociedad, SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., derivado de la adjudicación de la Licitación Pública No. 7/2018 "Servicios de Vigilancia Externa", por un precio total de TRESCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$360,000.00), con impuestos incluidos, para el período comprendido de las 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, en consideración a que no hay una mejor opción y que las condiciones son favorables para el Banco Central de Reserva.- 2. La Sociedad SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.,

deberá prorrogar la Garantía de Cumplimiento de Contrato o presentar una nueva por el plazo contractual más dos meses adicionales.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presupuesto Anual del Departamento Centro de Tramites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador), es aprobado por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, con base a lo establecido en la Ley de Creación del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones.- 2. Que en Sesión No. CD-30/2018 del 30 de julio de 2018, se aprobó el Presupuesto del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador), para el año 2018, así:

(Cifras en US Dólares)
Ingresos CIEX El Salvador	1,035,715.00
Presupuesto CIEX El Salvador	1,007,394.00
Ingresos Netos	28,321.00

3. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, establecen: "Art. 14 Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras, podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, pudiendo proponer transferencias entre asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo".- Art. 25: "...La elaboración y aprobación del Presupuesto Anual del CIEX El Salvador, se realizaran en los plazos y fechas definidas para el presupuesto del BCR y para el resto de las fases del ciclo presupuestario (como son: ejecución, ajustes y liquidación), se observará lo establecido en las presentes normas, para el presupuesto de BCR".- 4. Que la Gerencia Internacional en Memorándum No. Gl-132/2018 del 6 de noviembre de 2018, ha solicitado a la Gerencia de Operaciones Financieras, gestionar cobertura en el Presupuesto de CIEX El Salvador, año 2019, para la contratación de un Coordinador Técnico para el Proyecto denominado "Modernización de Ventanilla Única de Importaciones y Exportaciones de El Salvador e Instituciones que lo conforman".- 5. Que en Memorándum No. GOF-223/2018 del 9 de noviembre de 2018, la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta propuesta de ajuste al Presupuesto del CIEX El Salvador, correspondiente al año 2019, con base en el requerimiento de la Gerencia Internacional.- ACUERDA: Autorizar un

TOE RESERT

DIRECTIV

refuerzo de US\$13,965.00, en el Presupuesto de CIEX El Salvador, correspondiente al año 2019, el nuevo monto del Presupuesto aprobado de US\$1,021,359.00, según detalle en anexo y el resumen siguiente:

PRESUPUESTO DE CIEX EL SALVADOR AÑO 2019 (Cifras en US Dólares)				
INGRESOS	1,035,715.00	0.00	1,035,715.00	
PRESUPUESTO CIEX EL SALVADOR	1,007,394.00	13,965.00	1,021,359.00	
PERSONAL	646,851.00	0.00	646,851.00	
SUMINISTROS Y SERVICIOS	126,608.00	13,965.00	140,573.00	
FUNCIONAMIENTO DE EDIFICIO Y EQUIPO	164,870.00	0.00	164,870.00	
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	11,600.00	0.00	11,600.00	
INVERSIONES EN ACTIVOS PERMANENTES	57,465.00	0.00	57,465.00	
INGRESOS NETOS	28,321.00		14,356.00	

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador es una institución pública, autónoma, de carácter técnico, que tiene por finalidad esencial promover y mantener las condiciones monetarias, cambiarias, crediticias y financieras más favorables para la estabilidad de la economía nacional.-2. Que la Ley de Integración Monetaria, en su Artículo 3 establece que el dólar tendrá curso legal irrestricto con poder liberatorio ilimitado para el pago de obligaciones en dinero en el territorio nacional y el Artículo 5 de la misma Ley, dispone que el Banco Central de Reserva de El Salvador proveerá los dólares a los bancos del sistema financiero, por lo que, para cumplir con dicha función, el Banco Central precisa realizar operaciones de envío y retiro internacional de billetes y monedas US\$ Dólares a la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, lo cual requiere de la adopción e implementación de mecanismos de seguridad que garanticen la máxima protección de las operaciones, ya que son operaciones realizadas en nombre del Estado de El Salvador.- 3. Que la Policía Nacional Civil de El Salvador, de conformidad al Artículo 159 inciso 3° de la Constitución de la República y Artículo 1 de su Ley Orgánica, tiene las funciones de policía urbana y rural, con la finalidad de garantizar el orden, la seguridad y la tranquilidad pública, prevenir y combatir toda clase de delitos, así como la colaboración en el procedimiento de investigación del delito, todo ello con apego a la ley y estricto respeto a los derechos humanos.-4. Que el Artículo 86 de la Constitución de la República, dispone "que las atribuciones

္လုံရွိတို့ los Órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas", en virtud de lo cual los distintos Órganos e Instituciones del Estado pueden colaborar o coordinarse entre sí para lograr un determinado objetivo.- 5. Que desde el año 2001 que entró en vigencia la Ley de Integración Monetaria hasta la fecha, el Banco Central de Reserva de El Salvador ha sido apoyado por una Unidad Especializada de la Policía Nacional Civil, en la custodia a las operaciones de traslados de valores, tanto de envíos como de retiros internacionales de US\$ Dólares. (Esto sustentado en un acuerdo no escrito entre las autoridades del Banco Central y Policía Nacional Civil).- 6. Que es preciso fijar un marco de actuaciones que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de apoyo a la seguridad que brinda la Policía Nacional Civil, a requerimiento del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el ejercicio de sus funciones.- 7. Que a partir del mes de agosto del 2017, se sostuvieron diferentes reuniones con personal de las áreas especializadas y operativas, y la Asesora Jurídica del Director de la PNC; por parte del Banco Central de Reserva, el Gerente de Operaciones Financieras, el Jefe del Departamento de Seguridad Bancaria y un Abogado del Departamento Jurídico; el objetivo de las reuniones ha sido formalizar por medio de un Convenio de Colaboración entre ambas instituciones el apoyo que brinda la Policía Nacional Civil al Banco Central de Reserva, en la protección de los valores que se transportan en las operaciones de envíos y retiros internacionales de US\$ Dólares que se realizan periódicamente.- 8. Que como resultado de estas reuniones se ha logrado el compromiso para que entre ambas instituciones se elaborara una propuesta de Convenio de Colaboración Institucional, y que en la siguiente etapa se recomendara a los titulares proceder a su firma; lo cual permitirá asegurar la continuidad del apoyo de custodia que la Policía Nacional Civil brinda a las operaciones de traslado de valores. Después de hacer diferentes revisiones al Proyecto de Convenio de Colaboración Institucional, se logró consensuar el documento entre ambas partes y se obtuvo una versión final.-Departamento Jurídico ha acompañado todo el proceso de negociación, así como en el diseño y validación del Convenio de Colaboración Institucional, que se está presentando para aprobación.- ACUERDA: 1. Aprobar el Convenio de Colaboración

Institucional a suscribirse entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Policía Nacional Civil, sobre el apoyo que dicha Institución brinda en materia de seguridad para el transporte de valores.- 2. Autorizar al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que suscriba el Convenio de Colaboración Institucional con la Policía Nacional Civil, sobre el apoyo que dicha Institución brinda en materia de seguridad al transporte de valores.----PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador, de conformidad al Artículo 4 literal b) del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, tiene la obligación de "adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos, previstos en la Ley y en los tratados o convenios internacionales, para prevenir y detectar las actividades relacionadas con el delito de lavado de dinero y de activos".- 2. Que en Sesión No. COPLD-07/2018 del 8 de noviembre del 2018, el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, acordó presentar para aprobación del Consejo Directivo la "Política para los Límites de Retiros de Especies Monetarias de Alta Denominación realizados por los Bancos del Sistema Financiero, Billetes de US\$50.00 y US\$100.00.- ACUERDA: Aprobar la "Política para los Límites de Retiros de Especies Monetarias de Alta Denominación realizados por los Bancos del Sistema Financiero, Billetes de US\$50.00 y US\$100.00", con vigencia a partir del 2 de enero de 2019,----

PUNTO VII El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), somete a consideración y aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Presupuesto de Funcionamiento para el año 2019.- El Consejo Directivo, considerando: I. Que el Comité Administrador del FOSAFFI, en Sesión No. CA-45/2018 del 23 de octubre de 2018, entre otros acordó: 1) Autorizar el Presupuesto de Funcionamiento para el año 2019 por US\$2,248,084.00 y el de Gestión de Recuperación de Cartera de Préstamos y Venta de Activos Extraordinarios por US\$267,177.00.- 2) Solicitar al Banco Central de Reserva de El Salvador que apruebe el Presupuesto de Funcionamiento del FOSAFFI, conforme lo establece el Artículo 5 de la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, y solicitar que aporte los fondos

RECTIVO $/\!\!/$ un monto de US\$1,794,223.00 y con recuperaciones de carteras, comercialización de activos y las comisiones de la cartera en administración de FIGAPE, hasta por un monto de US\$721,038.00.- 3) Autorizar al Presidente del FOSAFFI que se someta a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, la aprobación del Presupuesto de Funcionamiento del FOSAFFI para el año 2019; así como, del aporte del Banco Central al mismo.-II. Que la aprobación del Presupuesto de Funcionamiento tiene como base legal el Artículo 5 de la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, el cual establece que el Presupuesto de Funcionamiento del FOSAFFI será aprobado por el Banco Central de Reserva de El Salvador, el cual aportará los fondos necesarios.- ACUERDA: 1. Autorizar el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero para el año 2019, hasta por la cantidad de US\$2,248,084.00.- 2. Autorizar el Aporte al Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, hasta por un monto de US\$1,794,223.00.-----PUNTO VIII El Consejo Directivo acuerda autorizar al señor Presidente Doctor Oscar Cabrera Melgar, para que participe en la 284 Reunión del Consejo Monetario Centroamericano, a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2018, en Punta Cana, República Dominicana.- De acuerdo con el Reglamento de Viáticos vigente, se le autorizan viáticos por US\$220.00 diarios por 4 días (28, 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2018), equivalentes a US\$880.00; sin embargo, debido a que el costo del hotel es de US\$250.00 por noche, y el viático asignado que corresponde al 50% (US\$110.00) para alojamiento, se le otorgan viáticos adicionales de US\$140.00 diarios por 3 días, (US\$420.00). Para gastos de representación le corresponden US\$440.00, haciendo un total de US\$1,740.00 y boleto aéreo San Salvador- Punta Cana-San Salvador por un valor aproximado de US\$978.43.----PUNTO IX El Consejo Directivo acuerda autorizar al señor Presidente Doctor Oscar Cabrera Melgar, para que goce un día de vacación, el 27 de noviembre de 2018, correspondiente al periodo 2016/2017, el cual estaba pendiente de programar de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo en Sesión No. CD-37/2018 del 17 de septiembre de 2018, quedando pendiente de programar 1 día de este período.-----

CONSEJO

DIRECTIVO

S

DIRECTIVO

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las quince horas con diez minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

Cray U - Labre vin Oscar Ovidio Cabrera Melgar Marta Evelyn de Rivera

Rafael Rodríguez Loucel

Juan Francisco Cocar Romano

Graciela Alejanda Gámez Zelada

María Elena Solórzano Arévalo

José Francisco Lazo Marín

Salyador Anibal Osorio Rodríguez

Francisco Orlando Henríquez Alvarez

Jerson Rogelio Posada Molina

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes